



ACTA NUM 3/2019

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2019

• ASISTENTES.-

PRESIDENTA:

D^a. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

VICEPRESIDENTE:

D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN

CONCEJALES-VOCALES:

D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

D. JAVIER MARTÍN NAVAS

D. FÉLIX MENESES SÁNCHEZ

D^a SONIA GARCÍA-DORREGO HERNÁNDEZ

D. MARIO AYUSO RESINA

D^a MARÍA SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD LÓPEZ

D^a INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D^a EVA ARIAS AIRA

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

D. ALBERTO BURGOS OLMEDO

INTERVENTOR

D. LICINIO CALVO PASCUAS

SECRETARIO:

D. ÁLVARO APARICIO MOURELO

En la ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día 22 de octubre de 2019, en primera convocatoria de sesión ordinaria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D^a Ángela García Almeida al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. Álvaro Aparicio Mourelo, se reúne la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierta la sesión por la Presidencia, se emitieron los siguientes:

-DICTÁMENES-

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el acta de la sesión anterior de 9 de octubre de 2019, se aprueba por unanimidad.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA APROBACIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO. NÚMERO 04-01-2019.-

Se da cuenta, por la Sra. Presidenta de la Comisión, de la propuesta de modificación de créditos en concepto de Créditos Extraordinarios por importe total de 19.814,73 €, siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente, y no existiendo posibilidad de usar créditos dentro del mismo Área de gasto se propone dotar dichos gastos con economías producidas en otras Áreas susceptibles de ser minoradas, en la siguiente forma y para lo cual deben ser aprobadas por el Pleno Corporativo con los requisitos de exposición pública de aprobación del Presupuesto inicial.



Las aplicaciones a aumentar resultan para el abono de diversas facturas de ejercicios cerrados tanto del edificio principal como del edificio de Protección Civil y dotación de una transferencia nominativa para la participación en la Asociación Red Impulso.

APLICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
0200 92003 22999		SERVICIOS Y SUMISTROS EJERC CERRADOS EDIFICIO PRINCIPAL	1.327,08	C EXTR
0501 13500 63999	20192EDIFI 4	INVERS EJERCCIOS CERRADOS EDIFICIOS SEI	16.897,65	C.EXTR
0401 24100 48920		A ASOCIACION RED IMPULSO.- G 87291621	1.500,00	C.EXTR
			19.814,73	

FINANCIACIÓN
BAJAS POR ANULACION

APLICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0200 15320 22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF VIAS PUBLICAS	1.327,08
0501 13500 6231	20192EDIFI 4	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PROTECCION CIVIL	16.987,65
0401 24100 22606		REUNIONES Y CONFERENCIAS CURSOS DE EMPLEO	1.500,00
			19.814,73

El Sr. Ayuso solicita que se requiera mayor detalle en los informes técnicos que se presentan desde las áreas de gastos que han de justificar minoraciones de crédito. Como ejemplo, en este caso, subraya lo concerniente a protección civil. Así, anuncia la abstención de su grupo.

La Sra. Vázquez considera que las constantes modificaciones hacen que el presupuesto aprobado acabe por parecerse al ejecutado lo que “un huevo a una castaña”. Así, anuncia la abstención de su grupo.

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, **la Comisión Informativa de Hacienda dictamina por siete votos a favor (de los miembros de Por Ávila y el de Ciudadanos) y seis abstenciones (de los miembros de PP y PSOE):**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón

Segundo Aprobar así mismo la relación de facturas que dan origen al expediente tramitado y que constan en los Anexos del mismo.

Tercero. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Cuarto. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS.-

Vista la relación de fianzas propuestas para su devolución según relación (O/2019/457), por importe de (13.605,79 euros), informadas favorablemente por los servicios a los que tenían que garantizar.

Visto el informe favorable de la intervención de Fondos.

La Comisión dictamina favorablemente, por unanimidad, la devolución de las fianzas constituidas en su día por los diferentes contratistas y suministradores



4.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (AVANZA) CORRESPONDIENTE AL NOVENO EJERCICIO DE LA ADJUDICACIÓN. PERIODO MAYO 2018 A ABRIL 2019.-

Visto el escrito presentado por **Avanza Movilidad Urbana, S.L.** (anteriormente, Corporación Española de Transporte, S.A. -CTSA AVILABUS-) con fecha 11 de julio de 2019 con registro de entrada número 16556/2019 en relación con la liquidación del noveno ejercicio, cuyo periodo se extiende desde el primero de mayo de 2018 al treinta de abril de 2019, por el que se remite la propuesta de liquidación del periodo de referencia junto con la información justificativa, por importe total de **1.754.218,56 €**.

Examinados detenidamente los justificantes aportados y comprobados los cálculos procedentes que resultan de la información presentada.

Vistos los informes de los servicios técnicos favorables referentes a los compromisos de viajeros y kilómetros efectuados en el periodo de referencia, así como amortizaciones de equipos solicitados por la empresa concesionaria.

A tenor del Informe de Intervención en relación a la subvención solicitada, se propone la adopción del siguiente acuerdo para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la liquidación correspondiente a la subvención del transporte urbano en la Ciudad de Ávila del periodo mayo de 2018 a abril de 2019 a **Avanza Movilidad Urbana, S.L.**, empresa adjudicataria del servicio, conforme al siguiente resumen:

I	COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE	319.791,72
II	COSTE DE OPERACIÓN	2.198.398,89
III	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2.518.190,61
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	750.331,35
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	46.176,00
IV.3	ING. POR OTROS CONCEPTOS (<i>Mejora no satisfecha ejercicio 9</i>)	6.000,00
IV	INGRESOS DEL SERVICIO	802.507,35
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR ING. POR GESTION A AVANZA (No aplicado "MALUS")	0,00
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS PUBLICIDAD (1/3 Ingresos)	15.392,00
V.3	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS OTROS CONCEPTOS	0,00
V	GASTOS POR GESTION	15.392,00
VI	SUBVENCIÓN	1.731.075,26
VII	ENTREGAS A CUENTA (*)	1.431.785,30
	IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 9	299.289,96

(*) Las entregas a cuenta se corresponden con las siguientes liquidaciones mensuales:

R PAGO REAL	PERIODO	IMPORTE
220180018930	may-18	149.920,41
220180018931	jun-18	143.524,40
220180018932	jul-18	143.524,40
220180018933	ago-18	137.785,44
220180018934	sep-18	136.900,81
220191000407	oct-18	143.427,69
220191001038	nov-18	134.510,67
220190011453	ene-19	155.046,57
220190011454	feb-19	135.620,09
220190011455	mar-19	151.524,82
	TOTAL ABONADO AÑO 9	1.431.785,30
	TOTAL SUBVENCIÓN AÑO 9	1.731.075,26
	IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 9	299.289,96
	LIQ. DICIEMBRE 2018 (pendiente)	143.516,57
	ABRIL 2019 (LIQ. AÑO 9 – LIQ. DIC 2018)	155.773,39



Segundo. Mensualmente se presentarán las liquidaciones correspondientes a los gastos e ingresos del periodo, debiendo justificarse con los anexos que se detallan a continuación:

01.- Libro registro de IVA repercutido, con detalle de conceptos de ingreso del Centro de Ávila o, en caso de no poder ser aportado, todas y cada una de las facturas correspondientes al Centro de Ávila con detalle de su presentación ante la AEAT.

02.- Ingresos en Entidades Financieras (en papel y hoja de cálculo; además, el Ayuntamiento debe tener acceso electrónico a la cuenta bancaria, a nivel consulta).

03.- Detalle diario de "Viajeros por líneas".

04.- Detalle diario de "Viajeros e Ingresos por títulos de billeteaje".

05.- Detalle diario de "Kilómetros por rutas".

06.- Detalle mensual de "Intereses y Amortizaciones" del inmovilizado.

07.- Resumen Subvención del mes.

Tercero. El Concesionario deberá efectuar la recaudación de todos y cada uno de los ingresos procedentes de la gestión del servicio en la cuenta restringida de recaudación establecida al efecto, incluidos los ingresos por publicidad, con independencia de que diariamente o con cualquier otra periodicidad se efectúen traspasos a las cuentas operativas del mismo. Se insiste en la necesidad de que el Ayuntamiento, a efectos de control, tenga acceso a los movimientos de la cuenta bancaria, a nivel consulta.

Cuarto. La dificultad que ha existido en esta concesión para poder realizar un control directo y la demora por parte de la Concesionaria a los requerimientos realizados **aconsejan** no prorrogar este contrato y llevar a cabo una modificación sustancial en el expediente de licitación a elaborar, bajo la modalidad de contrato de servicios. La concesión está adjudicada por 10 años (el vencimiento de la concesión es 30 de abril de 2020) prorrogable por otros diez años más, al licitarse por contrato de gestión de servicio público en base al riesgo de la concesión.

Ante la carencia de riesgo en la gestión del servicio, como queda demostrado por no representar siquiera el 1% la gestión del riesgo por el incremento de viajeros (aparte de la dificultad de determinar si es por la propia gestión del servicio o por la modificación de las tarifas a costa del Ayuntamiento, con disminución de los importes de las tarifas), así como la improcedencia de abonar a la concesionaria por la gestión subcontratada de la publicidad, que puede realizar directamente el propio Ayuntamiento, y a la vista de la imposibilidad de controlar el sistema de bonos de una forma adecuada, se considera conveniente que la gestión sea directa por el propio Ayuntamiento tanto en la gestión de los bonos de transporte como en la publicidad de autobuses y paradas, y que la recaudación sea ingresada en una cuenta titularidad del Ayuntamiento de Ávila, tramitándose el correspondiente expediente de contratación **como contrato de servicios, en lugar del de gestión de servicio público** (ante la ausencia de riesgo de la concesión), en caso de no solicitar ejercer la prórroga voluntaria establecida en el contrato que, por otro lado, debiera haberse comunicado por la concesionaria con anterioridad al primero de junio de 2019 (*"El contrato será prorrogado, previa solicitud dentro del primer mes del último año -mayo 2019- y condicionada a la puesta en marcha de medidas de mejora del servicio"*), o con independencia de que sea solicitada por el concesionario.

La Sra. Vázquez pregunta si se está preparando el pliego correspondiente y advierte de la posibilidad de entrar en situación irregular en mayo de 2020. Por otro lado, pregunta sobre la situación en la que se encuentra el contencioso con la concesionaria y si el ministerio ha ingresado ya la subvención.

La Sra. Presidenta responde que el área de accesibilidad está trabajando ya al respecto. El contencioso está en el TSJ de Burgos tras apelación de la concesionaria.

El Sr. Interventor apunta la procedencia de considerar retribuir "a tanto el kilómetro" y tener en cuenta la vida útil media de los vehículos. En cuanto a la subvención, se tuvo que pagar a la Confederación, al no estar al corriente de las obligaciones de pago.

El Partido Popular propone reunirse con las asociaciones de vecinos y los barrios anexionados de cara al establecimiento de rutas y frecuencias, a la hora de preparar el pliego.

Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por unanimidad.



5.-DACIÓN DE CUENTA:

5.1.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS. 3º TRIMESTRE DE 2019.-

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 30.09.19 son los siguientes:

- 1.- Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 2.- Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación.
- 3.- Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.- Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 5.- Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

La Sra. Vázquez considera que la información recibida no refleja la situación “al día”. Pregunta la razón por la que la transferencia de capital de la Junta de Castilla y León, que se dijo que se había recibido, no figure y, finalmente, pregunta cómo está el acuerdo marco.

El Sr. Interventor responde que está en extrapresupuestarios y que para poder consultarlo los grupos tendrían que tener ese acceso abierto en SICAL. Por otro lado, apunta que en lo concerniente a los gastos, si no se contabiliza no se paga; pero para contabilizar al día en cuanto a los ingresos debería contar con el personal suficiente y subraya que la realidad es que apenas cuenta con una persona asignada a esta labor.

La Sra. Sánchez-Reyes entiende que el hecho de que anteriormente se haya venido haciendo de una determinada manera no ha de ser el obstáculo, ni servir como excusa, que evite poder cambiar y avanzar. Quizá deba dotarse de más medios humanos al servicio de intervención.

La Sra. Presidenta indica que se buscarán soluciones para poner al día la contabilidad.

La Sra. Vázquez pregunta si la Diputación ha ingresado ya el importe adeudado correspondiente al servicio de extinción de incendios.

La Sra. Presidenta responde que se deben cantidades importantes y precisamente en el día de hoy se están reuniendo las partes, con la presencia del Alcalde, para solucionarlo.

La Sra. Vázquez entiende que algo tendrá que ver en los citados impagos el actual Alcalde, en su día Presidente de la Diputación. Espera que la reunión sea fructífera.

La Sra. Presidenta hace hincapié en la parte de recaudación por plusvalía que fue imputada al ejercicio 2018, tras volver a abrir un presupuesto que había sido cerrado. Por otro lado, anuncia la poca probabilidad de recibir la transferencia de 900.000 € para la construcción de la piscina, algo que fue presupuestado sin haberse firmado el convenio correspondiente.

La Sra. Vázquez pide que se envíe a los grupos políticos los datos correspondientes a la recaudación de 2018 por plusvalía; lo recaudado de lo liquidado en 2018, y los datos de 2019. Por último, pregunta a qué corresponden los 799.000 € de gastos consignados en transferencias de capital.

Tras comprobarse que corresponde al “ARU de La Cacharra”, el Sr. Corbacho indica que se encuentra en fase de exposición pública. Por su parte, el Sr. Interventor apunta que hay que el Pleno deberá aprobar la ordenanza reguladora por la que se concede.

5.2.- INFORME MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 3º TRIMESTRE DE 2019.-

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda, de los listados de Morosidad del Ayuntamiento y Exposiciones y Congresos Adaja, SA, de conformidad con lo señalado en el **artículo quinto** (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen



medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas de la Intervención de Fondos, y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

El Sr. Burgos, a la vista de los datos aportados, considera que si bien una mitad se paga dentro de plazo y la otra fuera, lamenta que la primera se corresponda con los grandes proveedores y la segunda la compongan un mayor número de facturas que, evidentemente, son las que pertenecen a los pequeños proveedores. Pide que esto se corrija.

5.3.-PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES. SEPTIEMBRE DE 2019.

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención Municipal referente al periodo medio de pago correspondiente al mes de septiembre del presente ejercicio, firmado electrónicamente por la Intervención Municipal:

- 1.- Periodo medio de pago global a proveedores mensual
- 2.- Periodo medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades

Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La Sra. Vázquez tilda los datos de “pura ficción”.
El Sr. Interventor apostilla que “conforme a ley”.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda se dan por enterados.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Burgos, en relación con el capítulo de enajenación de inversiones reales, solicita que se le proporcione el inventario de bienes inmuebles.

Tras dudas surgidas sobre si dicho inventario está en la Secretaría General y si se encuentra o no completado, la Sra. Presidenta responde que en cuanto esté será enviado.

El Sr. Burgos pregunta sobre los deudores morosos y cuáles son cobrables, dudosos o incobrables. Incluso sobre la posibilidad de externalizar el seguimiento para el éxito en el cobro.

El Sr. Interventor indica que estos expedientes los trae a la Comisión Informativa de Hacienda el Sr. Tesorero y suele proporcionar una explicación detallada.

En este sentido, la Sra. Presidenta apunta que probablemente se traiga para la próxima comisión, en el mes de noviembre.

Por último, el Sr. Burgos pone de relieve el escaso estado de ejecución (en torno al 20%) en cuanto a la partida de ingresos procedentes de las visitas a la muralla. Pregunta si el dato es correcto o es problema del retraso en la contabilización, pues considera que para que la información pueda ser analizada es esencial que esta sea correcta y veraz.

La Sra. Vázquez recuerda la solicitud anteriormente realizada en cuanto a la plusvalía. Pide el detalle de la posición de tesorería y su desglose por entidad y concepto. En cuanto a la enajenación de inversiones reales, recuerda que el PSOE viene proponiendo enajenar las plazas



de garaje que el ayuntamiento tiene cerca de la estación de trenes. Por último, solicita un informe sobre las titularidades de la Iglesia que están exentas del IBI (lo que ya fue solicitado en el anterior mandato) y propone revisar la situación de todos esos inmuebles.

El Sr. Corbacho, sobre las plazas de garaje, indica que se está analizando el mercado y pensando si ponerlas a la venta.

La Sra. Presidenta pedirá la situación de tesorería al Sr. Tesorero y enviará a los grupos políticos el detalle solicitado.

El Sr. Ayuso pregunta si el equipo de gobierno está manteniendo conversaciones con la Junta de Castilla y León en relación a la refinanciación del tipo de interés del anticipo de Somacyl.

La Sra. Presidenta contesta que están trabajando en ello, contactando y avanzando.

La Sra. Sánchez-Reyes, en relación a la tasa por ocupación de la vía pública, pregunta cómo se hace para eximir de dicha tasa a determinadas actuaciones y si depende únicamente del informe y decisión de un técnico municipal. Cree que determinadas actuaciones no cuentan con la aprobación correspondiente del órgano competente. Por tanto, pregunta si son o no legales y pide que se le informe al respecto sobre si se está cumpliendo o no el procedimiento.

El Sr. Interventor apunta que un técnico no puede eximir de una tasa. Aclara que la ordenanza ha de reflejar lo que está o no exento y la motivación debe contemplarse en la ordenanza que lo ha de regular. Por último, subraya que si la actividad la organiza el ayuntamiento no se devenga tasa alguna.

La Sra. Presidenta contesta que hará la consulta correspondiente y responderá.

No habiendo más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, y siendo las diez horas y veintisiete minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
LA PRESIDENTA